



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 3251

Pago Vía TransferTesorería

Egreso Nº : 3251
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 360
Fecha Transfer : 27/07/2026
Cta Cte Nº

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA MESAS DE PIN PONG E IMPLEMENTOS PARA DESARROLLAR PRACTICA DEPORTIVA "MÁS JUEGO MÁS COMUNIDAD", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO 13460101985 BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3571	07/07/2026	-	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS	796,760
Total Egreso				796,760



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO
DE PAGO

Nº DECRETO
003571

FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

AREA MUNICIPAL

***2481

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQUIL

R.U.T: 1

La suma de : 796.760

En Palabras : SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA MESAS DE PIN PONG E IMPLEMENTOS PARA DESARROLLAR PRACTICA DEPORTIVA "MÁS JUEGO MÁS COMUNIDAD", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2627	30/06/2026	796,760

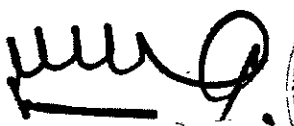
COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
44	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	796,760	
44	SUBVENCIONES TRADICIONALES		796,760
Totales		796,760	796,760

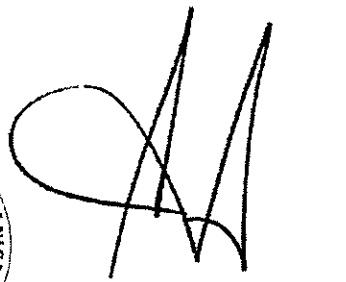
COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
44	TESORERIA MUNICIPAL		796,760
44	SUBVENCIONES TRADICIONALES	796,760	
Totales		796,760	796,760




Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal




Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22529473&hash=bc9c3>

Anexos

EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO:
55 53 2.354403



SITIO WEB:
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

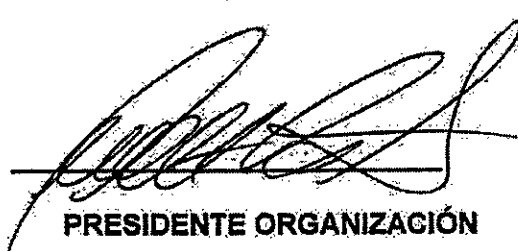
SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 16-04-2026

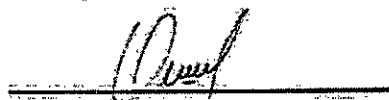
La organización Centro General de Padres y Apoderados
Escuela Cerro Guayagual
Rut 65.444.10-8. Organización Centro de Padres se dirige a ustedes
para hacer la presentación del Proyecto

"Más juego, más comunidad" de la
Subvención Municipal Extraordinaria del año 2026, cuyo objetivo es

Fomentar la interacción social, el desarrollo de habilidades
socioemocionales y la mejora de la convivencia escolar.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO
GUAYAQUIL

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y la Organización comunitaria, **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQUIL**, Rol Único Tributario N° , con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° , representada por su Presidenta doña Jeannette Castro, RUT N° , ambos domiciliados en Lago general Carrera, El Peralito, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Más juego, Más comunidad".

Objetivo del proyecto: Fomentar mediante la implementación de recreos activos, la interacción social, el desarrollo de habilidades y la mejora de la convivencia escolar.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.350.950.- (un millón trescientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos).
- Aporte municipal: \$ 796.760.- (setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta pesos).
- Aporte propio: \$ 554.190.- (quinientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa pesos), con un porcentaje del 70% (setenta por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 796.760.- (setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 1, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;



- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.



Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.



DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.



d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Jeannette Alejandra Castro Piñones, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 25 de febrero de 2026, FOLIO: 600000000, Código Verificación: 4551450000. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

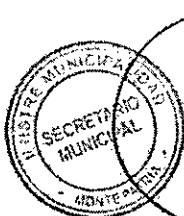
Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.



JEANNETTE CASTRO
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: C. General - P. y A. Col. CERRO GUAYAPIL

Rut de la organización: 65.066.410-8

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

Acción Vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- <i>796.760</i> • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ • Presidente ☒ • Secretario <i>(S)</i> ☒ • tesorero
<i>NA</i>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <i>70%</i>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<i>NA</i>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <i>21/33</i>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
NA	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
NA	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
✓	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:



ADMISIBLE



NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

se cancela (s) pro directores

FECHA: 24 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



ASISTE A LA CAPACITACIÓN



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CENTRO GENERAL DE PADRES Y
APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQUIL.

Rut: 65.066.410-8 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 376
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

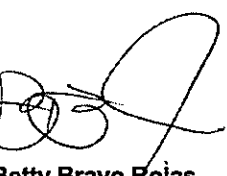
Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la por la **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQUIL, RUT N° 65.449.860-1, por un monto de \$ 796.760.- (Setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$35.384.246

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

Decreto Alcaldicio N° 02627/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Centro General de Padres y Apoderados
Colegio Cerro Guayaquil.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 376, de fecha 08 de junio de 2026.
- Certificado N° 60 de fecha 09 de junio de 2026, punto n° 12, el Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobó la rectificación de acuerdo n° 10 correspondiente a la sesión n° 54 de fecha 02 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- **AUTORIZASE**, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Centro General de Padres y Apoderados Colegio Cerro Guayaquil, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"MÁS JUEGO MÁS COMUNIDAD"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de mesas de Ping Pong e implementos necesarios para desarrollar esta práctica deportiva.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 796.760.- (Setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta pesos pesos).**

2.- **ENTRÉGUESE**, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQUIL**, RUT N° 65.444.860-1, por un valor de **\$ 796.760.- (Setecientos Noventa y seis mil setecientos sesenta pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° 13460101985, del Banco Estado.

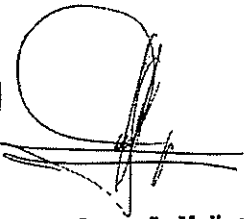
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

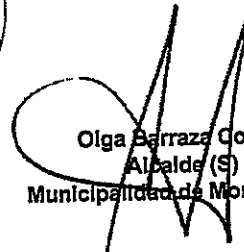
4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado N° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22473998&hash=b9069>

Decreto Alcaldicio N° 02663/2026

Mat.: Modificación Decreto
Alcaldicio N° 2627/2026.

Monte Patria, 3 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N°15.413, de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 2627/2026, de fecha 30 de junio de 2026
- 2.- Que se cometió un error al momento de dictar el referido decreto, debido a un error de digitación.
- 3.- Que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la ley 19.880, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

DECRETO

- 1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2627/2026, de fecha 30 de junio de 2026, de acuerdo al siguiente tenor:

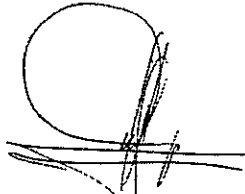
Donde dice:

- 2.- **ENTRÉGUESE**, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQUIL, RUT N° 65.444.860-1, por un valor de \$ 796.760.- (Setecientos Noventa y seis mil setecientos sesenta pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° 13460101985, del Banco Estado.

Debe decir:

- 2.- **ENTRÉGUESE**, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQUIL, RUT N° 65.449.860-1, por un valor de \$ 796.760.- (Setecientos Noventa y seis mil setecientos sesenta pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° 13460101985, del Banco Estado.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que, en lo no modificado, el decreto se mantendrá inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos
Decreto



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar?key=22479635&hash=da847>

19862
Registros

 Transferencia 4702185

Folio	4702185
Institución emisora	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	CENTRO GRAL. DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQUIL, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	06-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA MESAS DE PIN PONG E IMPLEMENTOS PARA DESARROLLAR PRACTICA DEPORTIVA "MÁS JUEGO MÁS COMUNIDAD"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 796 760
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

SELIM DABED SPA.
BENAVENTE 516-OVALLE
RUT : 81.515.100-3 Juana

PAGINA : 1
FECHA : 14/04/2026
S1103F 10:56 AM

GESTION DE STOCK
C O T I Z A C I O N

COD LOC COND COD **DOCUMENTO ORIGINAL**
SERIE - FOLIO FECHA R.U.T./ANALISIS VEN DES PAGO AYU SERIE - FOLIO FECHA
0345 00334787 1404/2026 GAF442220-1 000 303 01 11 /
CENT.DE PADRES Y APODER COLEGIO CERRO GUAYAQUIL

LI ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR
01 543912	MESA PING PONG PROFESIONAL AGM	3.00	713,700
02 383928	SET PING PONG MATCH 2 ESTELLAS	17.00	71,230
03 383929	SET 6 PELOTAS PING PONG UK BLANCA	18.00	16,020

VALOR NETO	I. V. A.	IVA ADICIONAL	VALOR BRUTO
673,067	127,883	0	800,950

* Digitador : Juana Bugueno Munoz. * Fecha : 14/04/2026 * Hora : 10:56
Observacion : S3214



Monte Patria, 26 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00085/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluación técnica- Centro de Padres y apoderados colegio Cerro Guayaquil.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Mas Juego, Mas Comunidad
Organización	Centro de padres y apoderados colegio cerro Guayaquil
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$796.760
Objetivo principal del proyecto: Implementar recreos activos para mejorar la convivencia escolar	

Criterios de Evaluación

	Criterio	puntaje	Puntaje Obtenido	Obsêrvaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	10	Se considera que los estudiantes provienen de diferentes localidades de la comuna
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Presenta consistencia

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta alta coherencia profundiza en la solución
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0	10	5	Incórrpora actividades desde el mes de abril, y el plazo señalado del proyecto lo indica desde junio
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	70%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	No ha recibido recursos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	No ha recibido recursos
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	0	No Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta: 0	Max 10	No aplica	No aplica

Puntaje Total del Proyecto: 100

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de recreos entretenidos para mejorar convivencia escolar, si bien los recursos son para comprar implementos el fin viene a ser una acción vecinal, por tanto se determina dejar el proyecto en esta línea de postulación

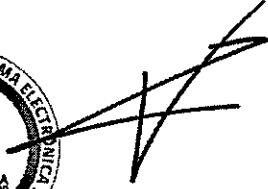
Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

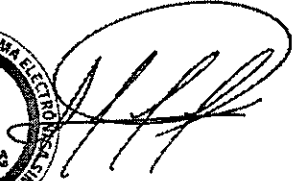
Sin Observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto comisión evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)	
Subvención Ordinaria:	
1.-Infraestructura: ()	
2.-Equipamiento: (X)	
3.-Acción Vecinal y Participación ()	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQUIL
R.U.T	
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	El Peralito s/n
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Jeanette Castro
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	() SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	106
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() SI (X) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Más Juego, Más Comunidad								
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 398								
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 1.194								
NIVEL DE ALCANCE	<table border="1"> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMUNAL</td> <td>X</td> </tr> </table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL	X
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN									
TERRITORIO VECINAL									
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES									
COMUNAL	X								
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	2 meses								
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 15 de junio 2026 Fecha de Término: 15 de agosto 2026								

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO INDIQUE

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? El uso excesivo del teléfono celular por parte de los estudiantes del Colegio Cerro Guayaquil, (el cuál alberga a estudiantes de NT1 a 4° año medio, estudiantes de distintos puntos de la comuna), ya que ha generado una disminución en la interacción social presencial dentro del Colegio, lo que afecta negativamente el desarrollo de habilidades sociales, la comunicación efectiva y la calidad de la convivencia escolar.
--

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Implementar recreos activos mediante la incorporación de la disciplina deportiva y recreativa como lo es tenis de mesa, guiada por un monitores el cuál realizará talleres por alrededor de 3 meses con el objetivo de fomentar la interacción social presencial, el trabajo colaborativo y el desarrollo de habilidades sociales en los estudiantes.

Esta iniciativa se desarrollará en coordinación con el establecimiento educacional, en el contexto de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.801, que prohíbe y regula el uso de dispositivos móviles, promoviendo así alternativas saludables de uso del tiempo libre durante los recreos.

Esta iniciativa formativa tendrá la supervisión de un monitor por alrededor de 3 meses (100 hrs) con el objetivo de guiar e instaurar un horario de uso rotativo y técnica de juego, para que posteriormente sea mantenido en el tiempo por los propios estudiantes, generando así habilidades tales como liderazgo, organización y trabajo colaborativo.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

El desarrollo de esta iniciativa es fundamental debido al impacto negativo que ha generado el uso excesivo de teléfonos celulares en la interacción social de los estudiantes. La disminución de instancias de comunicación presencial ha afectado el desarrollo de habilidades socioemocionales clave, como la empatía, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos.

En este contexto, la implementación de recreos activos se presenta como una estrategia concreta para promover espacios de encuentro, participación y sana convivencia dentro del establecimiento educacional. Asimismo, esta iniciativa cobra especial relevancia en el marco de la Ley N° 21.801, ya que ofrece una alternativa saludable y estructurada para el uso del tiempo libre, contribuyendo a una adaptación positiva a la regulación del uso de dispositivos móviles.

De esta manera, el proyecto no solo aborda una problemática actual, sino que también fortalece el bienestar integral de los estudiantes y mejora el clima escolar.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Fomentar la interacción social, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la mejora de la convivencia escolar en los estudiantes, mediante la implementación de recreos activos con actividades recreativas guiadas durante la jornada escolar.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Durante la jornada escolar se desarrollarán recreos activos de manera sistemática, ofreciendo a los estudiantes espacios recreativos organizados que fomenten su participación. Las actividades considerarán la rotación de los participantes, con el fin de asegurar una participación amplia e inclusiva. Estas instancias estarán supervisadas permanentemente por el monitoreo, quien además promoverá valores como el respeto, el compañerismo y el juego limpio. Asimismo, se llevará un registro de participación que permitirá monitorear la asistencia, el interés y el comportamiento de los estudiantes, facilitando el seguimiento y la evaluación del impacto de la iniciativa.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Adjudicación proyecto *"Viaje al sur de la región"* fondos Gobierno Regional 2016
Adjudicación proyecto *"Música en mi comuna"* fondos Gobierno Regional 2018
Proyecto FAE festival regional de las artes 2025

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

El Establecimiento educacional, facilitará un espacio adecuado para implementar el recreo activo y apoyo constante de la comunidad educativa. Así como también apoderados comprometidos con el bienestar y desarrollo de sus hijos.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La constante alza en el valor final de los productos, lo que puede ver modificado el presupuesto.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

En reunión de asamblea general, con motivo de inicio de año escolar, Directivos del Establecimiento entregan orientaciones sobre la implementación paulatina de la ley 21.801 que prohíbe y regula el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales, es debido a esto que desde los apoderados nace la necesidad de ir en apoyo del establecimiento como parte de la comunidad educativa, entregando opciones de esparcimiento, creando recreos entretenidos para los estudiantes optando como fuente importante de financiamiento la postulación a fondos municipales, como lo es la Subvención Municipal 2026. Tomando el acuerdo de trabajar colaborativamente con el centro de alumnos para acordar 2 actividades de mayor interés en los estudiantes.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

El proyecto incorpora la opinión de los estudiantes del establecimiento, ya que, en acuerdos tomados con el centro de alumnos del Colegio, ellos fueron los encargados de realizar las coordinaciones con los directorios de cada curso para establecer las actividades con mayor interés de participación, dando como resultado el tenis de mesa.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Asamblea de estudiantes	Recoger las inquietudes de los y las estudiantes delegados de curso en relación a la implementación de la ley que prohíbe y regula el uso de los celulares en los establecimientos educativos	30 de marzo	Orientadora
Consulta directiva centro de padres	Reunión para plantear la iniciativa de postular al proyecto con subvención municipal en el ámbito de equipamiento	06 de Abril	Asesora del centro de estudiantes
Asamblea de apoderados CCG	Consulta y propuesta del proyecto a presentar	09 de abril	Asesora del centro de estudiantes



Reunión online asesora técnica	Revisión del proyecto y correcciones	10 de abril	Presidenta del CGP Colegio Cerro Guayaquil
Plan piloto	Creación y difusión de calendario con días y horarios definidos de las actividades	15 de junio	Monitor
Vamos shopping de	Inicia el proceso de compra de implementos deportivos	25 de junio	Centro de Padres
Instalaciones	Reconocimiento y adecuación del lugar en el cual se realizarán las actividades	29 de junio	Monitor
Puesta marcha en	Inicio de recreos entretenidos	01 de julio	Monitor
Registros	Fotografías y videos	01 de julio	Monitor
Ajustes actividades en	Se realizará una evaluación al calendario entregado en primera instancia, para ver si se obtienen los resultados esperados, dependiendo de esa evaluación se realizarán ajustes de ser necesarios.	01 de agosto	Centro de padres – Monitor

12. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

12.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación de monitor	100	\$5.500	\$550.000
COSTO TOTAL: \$550.000			



b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mesa de ping pong profesional	3	\$237,900	\$713,700
Set ping pong match	16	\$4,190	\$67,040
Set 6 pelotas ping pong blanca	18	\$890	\$16,020
COSTO TOTAL: \$ 796,760			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: \$0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$0
RECURSOS MATERIALES	\$796,760
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0
TOTAL SOLICITADO	\$796,760

12.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Monitor	100	\$5.500	\$550.000
COSTO TOTAL: \$550.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Set ping pong match	1	\$4.190	\$4.190
COSTO TOTAL: \$ 4.190			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: \$0.			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$550.000
RECURSOS MATERIALES	\$4.190
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0
TOTAL SOLICITADO	\$554.190

12.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.350.950
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$796.760
MONTO APOORTE PROPIO	\$554.190

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T.	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Urbib Vargo	7222812	Monitor	100	\$5.000



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 69,56 %)

La Organización: Centro General de Padres CCG se compromete a un aporte del 69,56 % para el proyecto "más juego, más comunidad", el cual consistirá en:

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 554.190.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a):

Jeannette Cacho

Secretaría (o)

Irene Monardes

Tesorero (a)

Vanessa Tapia



Folio N°

10030

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

34 MONTE PATRIA

COOLYARA

Número de Cuenta

7- 71

NOMBRES TITULAR(ES)

CCPP. COLEGIO CERRO GUAYAQUIL

Fecha de Apertura

02-Dic-2004

Mes de Capitalización

Diciembre

5535

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por EXTRAVÍO

de la anterior, folio N° 10030

efectuado el 01-Sep-2017

en oficina

34 MONTE PATRIA

N° giros último período 0

- Para un servicio rápido y cómodo utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta libreta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bbf.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Sii Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS
COLEGIO CERRO GUAYAQUIL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
EL PERALITO S/N OVALLE

RUT
65449850-1



Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202305930388

FECHA EMISIÓN 11/05/2023

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO JEANNETTE CASTRO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



Colegio Cerro Gonsaqui
Monte Patria.



REUNIÓN DIRECTIVA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS
CCG
06 de abril 2026

Tabla Reunión:

- Bienvenida a la nueva directiva del centro general de padres y apoderados del CCG.
- Presentación y saludo a la directiva electa por parte del director Isaac Maturana Cortés.
- Sra. Jeanette Castro presidenta y asesora del CGP comparten con la directiva propuesta para postular a "Proyecto subvención municipal 2026"
- Directiva electa presenta inquietudes como foco a priorizar para el trabajo colaborativo entre el CGP y la dirección del colegio (reposición pabellón pre básica, ampliación comedor de estudiantes, mejora pisos de salas críticas, visualización de los avances en materia de resultados académicos y de convivencia educativa del colegio.
- Directiva solicita gestionar reunión con jefe del departamento de educación y sostenedor para revisar acuerdos pactados.

NOMBRE SOCIO/ APODERADO	RUT	CARGO	FIRMA
1. Rosa Cortés	11.111.111-1	1 ^{ra} Directora	
2. Vanesa Tapia	11.111.111-2	Tesorera	
3. Yvonne Sugura	11.111.111-3	VICE Presidencia	
4. María Cortés	11.111.111-4	Directora	
5. Belén Flores	11.111.111-5	Directora	
6. Jeanette Castro	11.111.111-6	Presidente	
7. Irene Hernández B.	11.111.111-7	Secretaria	
8.			
9.			

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQU, RUT 65.066.410-8, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 28/12/2021, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal

JEANNETTE CASTRO

RUT del representante legal

Nombre de la institución

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CERRO GUAYAQU

RUT de la institución

65.066.410-8

Fecha de emisión del certificado

06/04/2026



10. FLORES ADRIAN TOMÁS AGUIRRE	XXXXXXXXXX	Paul
11. GALLARDO GÓMEZ VÍCTOR RAFAEL JARAMILLO	XXXXXXXXXX	
12. GONZÁLEZ FLORES JULIÁN ALONSO	XXXXXXXXXX	fiel
13. JAIME XXXXXXXXXX SOFÍA ANTONELLA	XXXXXXXXXX	
14. JAQUE RODRÍGUEZ JULIETA ISABELA	XXXXXXXXXX	Yanet
15. JOFRÉ GÓMEZ EMILIA ANTONELLA	XXXXXXXXXX	Carolina
16. JOFRÉ XXXXXXXXXX JOSHUA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Paul
17. JOFRÉ XXXXXXXXXX SAMAY XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Carolina
18. MANOSALVA GÓMEZ MATHILDE XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Fernanda Gómez
19. MOROSO XXXXXXXXXX MATEO XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	
20. MOYA GÓMEZ DANTE PATRICIO	XXXXXXXXXX	Yazma
21. NAVEA GÓMEZ RODRIGO MANUEL	XXXXXXXXXX	Paul
22. ORTIZ ROJAS ANTONELLA	XXXXXXXXXX	Paul
23. RODRÍGUEZ GÓMEZ ISIS XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	
24. ROJAS GÓMEZ VALENTINA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Rosa Rosa
25. SÁNCHEZ K. XXXXXXXXXX EIDAN XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Kenneth
26. SANHUEZA XXXXXXXXXX ANTONELLA	XXXXXXXXXX	Tatiana
27. SILVA XXXXXXXXXX VICENTE XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Yany Torres
28. TAPIA C. XXXXXXXXXX ISIDORA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Flora
29. TATANI XXXXXXXXXX Z AARON XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Paul
30. TORRES XXXXXXXXXX SAXEL XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Belen
31. VARGAS XXXXXXXXXX KATALINA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Paul



15. MUJICA CORTÉS THIARE ANTONELLA	[REDACTED]	I. Cortes
16. MUÑOZ CORTÉS MANTHUAL	[REDACTED]	M. Cortes
17. MUÑOZ MUÑOZ SANTIAGO ANDRÉ	[REDACTED]	A. Cortes
18. MUÑOZ OLIVEROS ISIDORA ANTONELLA	[REDACTED]	M. Cortes
19. MUÑOZ VILLALBA GERARDO MANUEL	[REDACTED]	[REDACTED]
20. NEWMAN J. ISABELLA	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
22. PASTENE CORTÉS GIANFRANCO	[REDACTED]	Amelia Ayala
23. RÍOS MUÑOZ MAXIMILIANO	[REDACTED]	[REDACTED]
24. RIVERA A. SOPHIA IGOR	[REDACTED]	[REDACTED]
25. RIVERA GARCÍA GASPAR	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
27. ROJAS MUÑOZ KIARE	[REDACTED]	[REDACTED]
28. ROJO FERRER DANGELO	[REDACTED]	Gabriel Rojo
29. SÁNCHEZ RIVERA DAMIÁN	[REDACTED]	Comita
[REDACTED]		
31. SANTANDER GARCÍA ISIDORA ANTONELLA	[REDACTED]	[REDACTED]
32. SILVA MUÑOZ BENJAMÍN	[REDACTED]	[REDACTED]
33. TAPIA MUÑOZ ANAÍSA	[REDACTED]	YANINA RIVERA
34. ALMONACID MUÑOZ DUBAN	[REDACTED]	[REDACTED]
35. ARAYA MUÑOZ JOSHUA	[REDACTED]	[REDACTED]
36. ARAYA MUÑOZ ISIDORA ANTONELLA	[REDACTED]	[REDACTED]



1055

Nº	NOMBRE	Edad	E. CIVIL	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	ID. O.M.I. C.I. I. O.	CABINET	FIRMA	OBSTEN
1º	Regina Acevedo	66	casada	Chilena	1914	Química. Maestra	Waldemar			
2	Louren Nilla	48	soltera	Chilena	1914	Maestra	Monte Pablos			
3	Guadalupe	26	soltera	Chilena	1914	Maestra	Monte Pablos			
4	Enrica Osorio	37	casada	Chilena	1914	Maestra	Monte Pablos			
5	Nelson Tamayo	35	soltero	Chileno	1914	Maestro	Monte Pablos			
6	Paula Mery	56	soltera	Chilena	1914	Maestra	Monte Pablos			
7	Carolina	38	soltera	Chilena	1914	Maestra	Monte Pablos			
8	Ana Geny	52	soltera	Chilena	1914	Maestra	Monte Pablos			
9	Juliana Maya	36	soltera	Chilena	1914	Maestra	Monte Pablos			
10	Sammy Diana A.	47	soltera	Chilena	1914	Maestra	Monte Pablos			

12

12.2

NOMES RES.	Ethos E. CIVIL	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	DIA DE LA SEMANA	ESTADO CIVIL	FECHA	DIA DE LA SEMANA
11. Gullin. Angel	98	SEÑOR. CHILENA	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
12. Chama. Velez	92	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
13. SHERMAN. J. J.	30	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
14. MARIO. D. J.	40	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
15. JUAN. J. J.	46	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
16. ESCOBAR. J. J.	47	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
17. J. J.	41	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
18. FERNANDEZ. J. J.	40	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
19. BERNARDO. J. J.	40	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
20. JUAN. J. J.	45	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
21. NICOLAS. J. J.	31	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
22. JUAN. J. J.	29	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo
23. JUAN. J. J.	30	SEÑOR. CHILENO	1914	10 de mayo	casado	1914	10 de mayo

NOMBRES		Edad (E. C.)	Nacionalidad	Educación	Profesión	DOMICILIO	OTROS	FECHA
24	Agustina López	43 años	Chilena	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
25	Fabrice Meléndez	17 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
26	Dono Benito	51 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
27	Alejandro López	34 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
28	Benito Pérez	37 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
29	Florida González	30 años	Chilena	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
30	Celia Amador	27 años	Chilena	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
31	María Castellanos	51 años	Chilena	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
32	Enseñ Pastor	28 años	Chilena	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
33	Yolanda Pérez	30 años	Chilena	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
34	Yolanda Pérez	49 años	Chilena	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
35	Delange Campos	37 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
36	Walter Araya	42 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
37	Benito Araya	52 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
38	Benito Araya	59 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
39	Rosa Corrales	43 años	Chilena	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
40	Alejandro Meléndez	34 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900
41	Benito Araya	45 años	Chileno	Primaria	Domestic	San Pedro de Macoris		1900

N°	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Prologación	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAS
42	JANET ANPEL	48	Soltera	Chilena	13/11/24	temporal	Villa Belén			
43	CECILIA PIÑA	40	Soltera	Chilena	13/11/24	temporal	La Llanura, Pucallpa			
44	JAQUELINE	50	Soltera	Chilena	13/11/24	temporal	El Itecho, Pucallpa			
45	MARY HELENE	28	Soltera	Chilena	13/11/24	temporal	Pucallpa			
46	YOLANDA ALVARO	41	Casada	Chilena	13/11/24	temporal	Pucallpa			
47	JANET CORTEZ	41	Soltera	Chilena	13/11/24	temporal	Pucallpa			
48	CAROLINA GONZALEZ	37	Soltera	Chilena	13/11/24	temporal	Pucallpa			

NOMBRES	Edad	E. Civil	Ocupación	Profes. Ingles	Profes. Ingles	Indicador no	COMENET	SIGNA.	OTRO
49. Jorge Munoz	30	1er	Chileno	rel	rel	Los elementos			
50. Rutha Cabello	22	2da	Chilena	quien	las	lugos			
51. Claudia Jerez	29	2da	Chilena	quien	las	lugos			
52. [Redacted]	40	1er	Chileno	quien	las	lugos			
53. [Redacted]	37	3da	Chileno	quien	las	lugos			
54. [Redacted]	20	3da	Chileno	quien	las	lugos			
55. [Redacted]	30	3da	Chileno	quien	las	lugos			
56. [Redacted]	39	3da	Chileno	quien	las	lugos			
57. Irene [Redacted]	29	3da	Chileno	quien	las	lugos			
58. Clara Riquelme	25	3da	Chileno	quien	las	lugos			
59. [Redacted]	43	3da	Chileno	quien	las	lugos			
60. [Redacted]	42	3da	Chileno	quien	las	lugos			
61. [Redacted]	35	3da	Chileno	quien	las	lugos			
62. [Redacted]	31	3da	Chileno	quien	las	lugos			

NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Residencia	DOMICILIO	GRUPO	SEÑAL	OBSERVAC.
63 Katherine Gomez	32	Saltera	Chilena	13/11/24	Duena de casa	Al Perulito Negro	1	Katherine	
64 Beatriz Muga	35	Saltera	Chilena	13/11/24	temporaria	El Perulito Negro	1	Beatriz	
65 Sandra Salgado	35	Saltera	Chilena	13/11/24	independ.	El Perulito Negro	1	Sandra	
66 Mario Muga	30	Saltera	Chilena	13/11/24	temporaria	El Perulito Negro	1	Mario	
67 Natalia Echea	28	Diaria	Chilena	13/11/24	Am. casa	Sancti Spiritus	1	Natalia	
68 Ximena Cortes	46	Diaria	Chilena	13/11/24	adm.	Los Perulitos	1	Ximena	
69 Patricia Campino	39	Saltera	Chilena	13/11/24	adm.	Los Perulitos	1	Patricia	
70 Evelyn Tilla	28	Saltera	Chilena	13/11/24	adm.	Los Perulitos	1	Evelyn	
71 Diana Gonzalez	34	Saltera	Chilena	13/11/24	adm.	Los Perulitos	1	Diana	
72 Carmen Cortes	39	Saltera	Chilena	13/11/24	adm.	Los Perulitos	1	Carmen	
73 Jenny Gallo	33	Saltera	Chilena	13/11/24	adm.	Los Perulitos	1	Jenny	
74 Cecilia Cortes	41	Saltera	Chilena	13/11/24	adm.	Los Perulitos	1	Cecilia	

Nº	NOMBRES.	EDAD	E. CIVIL	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesion	D.O.M. CIVIL 1.º	CARNET	FIRMA	Notas
35	Rebecca Ortega	29	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Ortega	
36	Soledad Collado	46	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Soledad Collado	
37	Rebecca Collado	43	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
38	Rebecca Collado	25	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
39	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
40	Rebecca Collado	36	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
41	Rebecca Collado	36	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
42	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
43	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
44	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
45	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
46	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
47	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
48	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
49	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
50	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
51	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
52	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
53	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
54	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
55	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
56	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
57	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
58	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
59	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
60	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
61	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
62	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
63	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
64	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
65	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
66	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
67	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
68	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
69	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	
70	Rebecca Collado	40	Soltera	Chilena	1917	Química	Química	Química	Rebecca Collado	

N O M B R E S		Edad	E. Can	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesion	Dpto. de Origen	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
92	Josua Diaz	28	S	Chilena	19/12/19	Docente	Maipo		[Signature]	
93	Glennys Lavandero	31	C	Chilena	19/12/19	Docente	Valparaiso		[Signature]	
94	Amelia Gomez	31	S	Chilena	19/12/19	Docente	R. K. Liborio		[Signature]	
95	Isabella Joya	40	S	Chilena	19/12/19	Docente	La Palma		[Signature]	
96	Patricio Jeneaga	36	S	Chilena	19/12/19	Docente	Valparaiso		[Signature]	
97	Patricio Jeneaga	45	C	Chilena	19/12/19	Docente	Valparaiso		[Signature]	
98	Eden Olaveria	25	S	Chilena	19/12/19	Docente	Lago Ranco		[Signature]	
99	Jeanette Castro	42	C	Chilena	19/12/19	Docente	Antofagasta		[Signature]	
100	Yolene Rojas	33	S	Chilena	19/12/19	Docente	La Serena		[Signature]	
101	Marcela Casas	35	S	Chilena	19/12/19	Docente	Valparaiso		[Signature]	
102	Leon Segura	44	S	Chilena	19/12/19	Docente	Valparaiso		[Signature]	
103	Wladimir Olaveria	30	S	Chilena	19/12/19	Docente	Valparaiso		[Signature]	
104	Marcelo Lavandero	35	S	Chilena	19/12/19	Docente	Valparaiso		[Signature]	
105	Roberto Jara	42	V	Chileno	19/12/19	Docente	Valparaiso		[Signature]	
106	Joselyn Oyala	35	S	Chilena	19/12/19	Docente	Valparaiso		[Signature]	

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Ana Bernabé Herrera Castellanos

R.U.T. 13.111.111.111 representante legal de

organización Consejo Consultivo Salud Monte Patria

correspondiente a la localidad MONTE PATRIA.

declaro conocer el proyecto: Más juegos, más Comunidad

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

CONSEJO CONSULTIVO
CENTRO DE SALUD
MONTE PATRIA

Ana Herrera
FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Ana ~~Bernarda~~ Herrera ~~García~~

R.U.T. 12.708.116, representante legal de

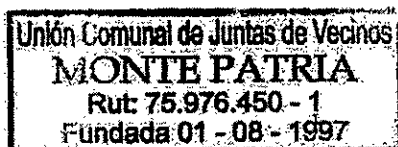
organización Unión Comunal Juntas de Vecinos Monte Patria

correspondiente a la localidad Monte Patria

declaró conocer el proyecto: Más Juegos, Más Comunidades

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



Ana Herrera
FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Ana ~~Benito~~ Herrera ~~Cruz~~

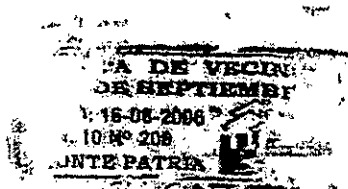
R.U.T. ~~13.717.104.6~~, representante legal de la

organización SUNTA DE VECINOS 28 SEPTIEMBRE,

correspondiente a la localidad El Peraltito Monte Patria,

declaro conocer el proyecto: Mas juegos, más Comunidad

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



Ana Herrera
FIRMA Y TIMBRE



REPÚBLICA DE CHILE



500681230512

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 25-02-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N.º 15 con fecha 16-08-2013.
NOMBRE PJ : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO
CERRO GUAYAQUIL
DOMICILIO : LAGO GENERAL CARRERA EL PERALITO
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-08-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-12-2025

DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JEANNETTE A CASTRO
VICE-PRESIDENTE	IVONNE SEGURA
SECRETARIO	IRENE A MONARDEZ
TESORERO	VANESSA RA TAPIA
1er DIRECTOR	ROSA M. CORTES
2do DIRECTOR	VILMA ROJAS
3er DIRECTOR	BELEN ALAIRES
4to DIRECTOR	MONICA C. ROJAS
5to DIRECTOR	NICOL OLIVARES
DIRECTOR	MARTA CORTES

E.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-12-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 25 Febrero, 2026, 11:06

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada